

W3 - MAR 2020
3:50 p
131

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA PENAL

Magistrado Ponente: DR. JUAN CARLOS DIETTES LUNA

Bucaramanga, marzo tres (3) de dos mil veinte (2020)

ASUNTO

Procede el Tribunal a pronunciarse acerca del recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de víctimas.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1.- El pasado 23 de octubre la Colegiatura resolvió confirmar la sentencia dictada el 9 de julio de 2019 por la Juez Segundo Penal del Circuito de Barrancabermeja, mediante la cual absolvió a Jorge Fidel Montenegro Villanueva por los delitos de falso testimonio y fraude procesal.

2.- El 11 de diciembre siguiente empezó a correr el término de 5 días consagrado en el artículo 98 de la ley 1395 de 2010 para interponer el recurso de casación (f.151 - 2), instaurado oportunamente por el apoderado de víctimas (f.148 - 2).



3.- El 19 de diciembre siguiente empezó a correr el lapso de 30 días hábiles para presentar la demanda (f.178 – 2); no obstante, no se allegó algún escrito y el 21 de febrero ese lapso venció en silencio (f.179 – 2), por lo cual resulta imperativo declarar desierto el citado recurso, acorde con lo dispuesto en el inciso final del precepto antes citado.

Por lo brevemente expuesto, el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala de Decisión Penal, **R E S U E L V E** declarar **DESIERTO** el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de víctimas contra la sentencia proferida el pasado 23 de octubre, mediante la cual se resolvió la alzada propuesta contra el fallo absolutorio de primera instancia.

Contra la presente determinación procede el recurso de reposición.

Aprobado en acta N° 153

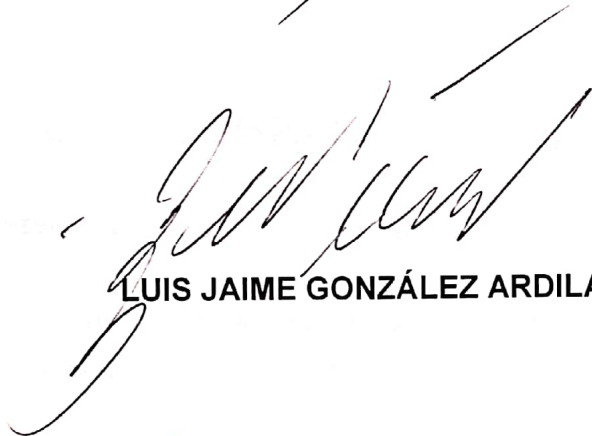
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Los Magistrados,



JUAN CARLOS DIETTES LUNA



LUIS JAIME GONZÁLEZ ARDILA



GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA



NANCY YOLANDA VERA PÉREZ

Secretaria

Declara desierto el recurso de casación
C/ Jorge Fidel Montenegro Villanueva
D/ Fraude Procesal y Falso testimonio
Juez 2º Penal del Circuito de Barrancabermeja